



SECRETARÍA Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que se allego escrito, por parte de la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, de fecha 19 de marzo de 2021, Devolución del Despacho Comisorio No. 006, del 19 de febrero de 2021, debidamente diligenciado, **abril 08 de 2021**.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, 08 de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.590

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.

Demandante: Alonso Monedero Ramírez.

Demandado: Román Montoya López.

Rad. No.: 761114003003-**2020-00237**-00

ASUNTO:

En atención a la diligencia de secuestro del Bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 373-75100**, de propiedad de los demandados, tal como se encargó en Despacho Comisorio No. 006 del día diecinueve (19) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹, diligenciado el día 16 de marzo de 2021², el Juzgado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del artículo 595 del C.G. del P., dispondrá agregar dicha actuación.

Por otra parte, se advierte que este despacho incurrió en un error de redacción, dentro del referido Despacho Comisorio, respecto del número de Matrícula Inmobiliaria del bien inmueble a secuestrar, pues se estipuló que era la No. 373-49623, siendo la correcta la **No. 373-75100**, por lo que la actuación de la Oficina de Comisiones Civiles, al advertir dicho yerro, estuvo ajustada a derecho, toda vez que el bien embargado es éste último, por lo tanto, se tiene por diligenciada en debida forma la comisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

¹ Documento 17 del Expediente Digital.

² Documento 18 del Expediente Digital.



ÚNICO: **AGREGAR** el Despacho Comisorio No. 006 del día diecinueve (19) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), diligenciado el día 16 de marzo de 2021, por la OFICINA DE COMISIONES CIVILES, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (V), obrante en el Documento 10 del Expediente Digital. (Numeral 3° del artículo 595 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46fc06ef54f284c008af543f5de6d10134095524ad42b612b449ee88e32fc571**

Documento generado en 08/04/2021 10:16:18 PM

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. <u>052</u> .
El anterior auto se notifica hoy <u>9 de abril de 2021</u> a las 7:00 A.M.
DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e84789f949d9bf7c47818c0965aa9f0b765481cbb9516bb71e8df567b3fc116**

Documento generado en 09/04/2021 06:22:55 AM